

**FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS**  
BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL  
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN  
Y FUENTE DE PAGO PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

**ANEXO III. PROPUESTA ECONÓMICA**  
**SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN EN EL MERCADO DE**  
**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA EL DESTINO**  
**LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.**

La inversión en un **Plan de Trabajo** calendarizado de las acciones de Relaciones Públicas y Comunicación en el mercado de Estados Unidos de América, el cual deberá considerar el costo de los siguientes servicios para el cumplimiento del objeto del contrato:

1. Creación de mensajes y contenido.
2. Asesoría en asuntos críticos y/o crisis.
3. Gabinete de Prensa.
4. Entrevistas con medios de alto impacto
5. Viajes de prensa e influenciadores individuales y grupales.
6. Monitoreo de medios.
7. Apoyo de cobertura en *tradeshows*.
8. Programa de eventos y activaciones *BTL*.

Los gastos y costos administrativos vinculados con el manejo de la cuenta, tales como equipo de oficina, material, telefonía, horas extras, asistencia a juntas, visitas al cliente etc., deberán estar considerados en el precio del servicio, haciendo mención que **FITURCA** no estará obligado a pagar el costo de ningún servicio que no esté debidamente integrado en el **Plan de Trabajo** o las modificaciones que estén previamente acordadas y aprobadas por el Administrador del Contrato designado por **FITURCA**.

Los viáticos y gastos del Licitante Ganador para la realización de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto del contrato deberán estar identificados y aprobados por **FITURCA**, y deberán considerarse en el **Plan de Trabajo**, para lo cual se acordará una tarifa máxima por día de viáticos que no deberá exceder **\$450.00 USD (CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100 UDS)** diarios.

Para este procedimiento, las cantidades numéricas serán a 2 decimales.

El tipo de contrato que se formalice al Licitante que resulte adjudicado será abierto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el presupuesto máximo es **\$34'000,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a la estimación de presupuesto aprobada por el Comité Técnico de **FITURCA**.

Para tal efecto, los Licitantes deberán presentar su propuesta económica considerando un presupuesto mínimo desglosado estimado para llevar a cabo las acciones y conceptos de servicios

a considerar en el **Plan de Trabajo** a que hace referencia el numeral **C.1.**, del **Anexo II**, el cual no podrá representar un monto inferior al 40% del presupuesto máximo ni igual al mismo, sin que dicho monto exceda el presupuesto máximo referido en el párrafo anterior.

Los montos máximos y mínimos a ejercer en el contrato estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que se obtenga de la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur en el período de la prestación de los servicios y que sea aprobada por el Comité Técnico de **FITURCA**.

**I. FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.** La propuesta económica deberá integrar de manera desglosada los conceptos que integran el presupuesto, en pesos mexicanos o en la moneda local del país de residencia del Licitante, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente formato:

CONCEPTO	ACTIVIDAD GENÉRICA	IGUALA MENSUAL	
IGUALA MENSUAL POR SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Servicios de: C.1, C.2, C.2.1, C.2.2, C.2.3, C.2.4, C.2.5, C.2.5 a), C.2.5 b), C.2.5 e), C.2.6, C.2.6. a), C.2.7, C.2.8. y C.3.	Indicar el monto mensual, así como, el total de 24 meses.	
		PRESUPUESTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
GASTOS VARIABLES (GASTOS A TERCEROS)	C.2.5 c) y d) gastos de logística de viaje y honorarios.		
	C.2.6 Gastos de Monitoreo externo de medios cuando aplique.		
	C.2.8 a) Gasto servicio de difusión externo.		
TOTAL			

La propuesta de distribución podrá ser modificada durante la vigencia de la prestación de los servicios, cuando así lo requiera **FITURCA**, de acuerdo a la estrategia de promoción y publicidad del destino, así como, por situaciones supervinientes, de caso fortuito, fuerza mayor o a propuesta del licitante que resulte ganador con el fin de eficientar la inversión publicitaria o generar mejores oportunidades para la promoción del destino, para lo cual deberá presentar la propuesta de Plan de Trabajo modificado al Administrador del Contrato designado por **FITURCA** con el objeto de ser evaluada y en su caso aprobada, lo anterior en el entendido de que el licitante en ningún momento podrá modificar el precio del servicio ofertado, de igual forma el licitante que resulte ganador en ningún momento podrá ejecutar o realizar alguna acción que no se encuentre contenida o aprobada en el plan de acción correspondiente.

**II. CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA.** Se asignarán 50 puntos para la propuesta cuyos honorarios más el presupuesto mínimo asignado a los gastos variables en su conjunto representen el costo total más bajo respecto a las demás propuestas presentadas por los licitantes.

Para las demás propuestas económicas se asignarán los puntos conforme a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

**PPE:** Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

**MPemb:** Monto de la Propuesta económica más baja.

**MPi:** Monto de la i-ésima Propuesta económica. (sumatoria del total de propuestas económicas que fueron sujetas de evaluación).

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

**PTj** = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT** = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

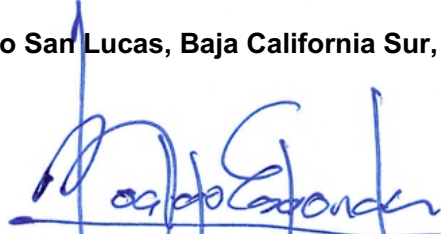
**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.


Rúbricas:

**FITURCA**

**Cabo San Lucas, Baja California Sur, México, a los 24 días del mes de noviembre de 2023.**



**ARQ. RODRIGO ESPONDA CASCAJARES**  
Director General del  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/2110602-0



**LIC. MAURICIO DE JESÚS PÉREZ SALICRUP**  
Secretario del Comité Técnico del  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/2110602-0